



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**FIJA LAS PLAZA A CARGO DE LAS
UNIDADES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO
16, INCISO PRIMERO, DE LA LEY N° 18.695,
DEBEN TENER DOS GRADOS MENOS
QUE EL QUE POSEE EL ALCALDE.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.371

QUILLON, Octubre 29 de 2014.

VISTOS:

1. El D.F.L Número 130 – 19321, promulgado el 08.08.1994 y publicado en el diario oficial el 20.09.1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón.
2. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal Y Finanzas Municipales, que introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. El dictamen de la contraloría 81956 del 23 de octubre de 2014, de Sr. Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.
4. El decreto Alcaldicio N° 3331/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, que crea en la municipalidad de Quillón las direcciones de Administración y Finanzas y de Control.
5. Lo dispuesto en el artículo 19, 2º y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile.
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, 48, 56 y 63 letra c).
7. El reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente.
8. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013 que aprobó el Presupuesto municipal vigente para el año 2014.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 3.371/2014

11. Sentencia de proclamación del Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. Establézcase que los funcionarios municipales de Quillón, de los cargos de **“Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control”** de acuerdo al artículo N° 16 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, **tendrán dos grados inmediatamente inferiores** a aquel que le corresponde al alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

WPM/MTE/DCH/ECHV/echv.
C/C:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Control interno.
- Unidad de Personal.
- Asesoría jurídica.
- Archivo SECMU.